



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio No. 568

Verbal 25-817-40-89-001-2019-00373-00

Téngase en cuenta que la parte demandante describió el traslado de la contestación de la demanda.

Revisado el expediente, no advirtiendo irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En ese orden, siendo el momento procesal correspondiente, se abrirá a pruebas el presente asunto decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de parte que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el **1 de diciembre de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**, para la audiencia prevista en los artículos 373 y 392 del Código General del Proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda y al descorrer la contestación de la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

1.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionará el interrogatorio de la demandada NANCY SANDRA WILCHES.

1.3. Testimonios: Se escuchará las declaraciones de WILBER HERNEY RINCON RODRIGUEZ, EVA GOMEZ LOZANO, FABIOLA GUEVARA RODRIGUEZ.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1. Documentales: Las allegadas con la contestación de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2.2 Interrogatorio de parte: Se recepcionará el interrogatorio de los demandantes MARIA INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ALVARO GUEVARA RICO.

2.3 Testimonios: Se escuchará las declaraciones de LUZ MARINA CASAS PEREZ.

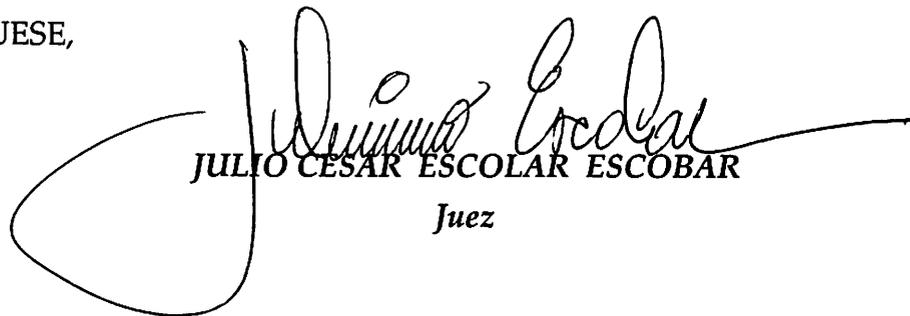
Téngase en cuenta que en el día de la audiencia se llevará a cabo los interrogatorios de parte.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Dicha audiencia se llevara a cabo de manera virtual por medio de plataforma Zoom o Teams conforme el protocolo anexo a este auto.

Previamente se les enviara el link a las partes, quienes deberán informar los correos electrónicos de los testigos, por lo menos con un día de anticipación; y en caso de requerir citación para algún testigo, deberá tramitarse con anterioridad ante la secretaría de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 de NOVIEMBRE 09 de 2021, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES